



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0152-2026-R-UNH

Huancavelica, 26 de febrero de 2026

VISTOS:

01 ejemplar del PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN Y CONSOLIDADO DEL “TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)”, en 26 folios, Informe N° 000056-2026-UNH/UPM (05.02.2026) más 02 anexos, Oficio N° 000137-2026-UNH/OPP (06.02.2026), Proveído de Rectorado N° 001091 (06.02.2026), Proveído de Secretaría General N° 000798 (09.02.2026), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 000902 (17.02.2026); sobre aprobación de la actualización y consolidado del “TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)” de la Universidad Nacional de Huancavelica”; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú: *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*; asimismo, de acuerdo a lo versado en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución*;



Que, mediante Resolución N° 0557-2025-R-UNH (03.07.2025), en su artículo primero, se aprueba el consolidado del “TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA” actualizado al primer semestre de 2025, documento que consta de 27 numerales, en 43 folios.



Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al señor rector de la UNH, mediante Oficio N° 000137-2026-UNH/OPP (06.02.2026), el proyecto consolidado del “TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA”, para su aprobación mediante acto resolutivo; en mérito al Informe N° 000056-2026-UNH/UPM (05.02.2026), emitido por la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, en el cual manifiesta: (...)1. *La Unidad de Planeamiento y Modernización ha culminado el proceso de actualización y consolidación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), en cumplimiento de sus funciones establecidas en el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNH, particularmente en lo referido a la actualización de documentos de gestión, la simplificación administrativa y la mejora de la calidad en la prestación de servicios.*, 2. *El proyecto consolidado del TUSNE incorpora de manera ordenada todas las solicitudes de modificación, incorporación, supresión y reubicación*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0152-2026-R-UNH

Huancavelica, 26 de febrero de 2026

de servicios, debidamente sustentadas y validadas, conforme a la directiva institucional vigente y a la metodología de determinación de costos del SUT., y 3. El proyecto consolidado del TUSNE actualizado, así como la Lista Maestra de Modificaciones, se encuentran disponibles como anexos del presente informe (...);

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) constituye un documento de gestión institucional fundamental para la determinación, ordenamiento y difusión de las tarifas aplicables a los servicios que la Universidad Nacional de Huancavelica (UNH) presta a la comunidad universitaria y a los usuarios externos, y cuya recaudación se efectúa a través de los distintos canales institucionales autorizados, por lo que necesariamente tienen que actualizarse para el claro entendimiento del usuario;



Que, el numeral 43.4) del artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento (...);*



Que, el numeral 44.5) del artículo 44° del TUO referido, indica que: *Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por la resolución del titular del Organismo Autónomo (...);*



Que, el literal g) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado por con Resolución N° 0927-2025-R-UNH (01.12.2025), establece que la Unidad de Planeamiento o Modernización, tiene la función de: *g) Coordinar y ejecutar el diseño, estructura y organización de la UNH; así como la elaboración y actualización de sus documentos de gestión en materia organizacional y de procedimientos administrativos (...);*

Que, el numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, sobre la autonomía universitaria, precisa: *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://www.appunh.com/validar-documento/260c8614-634b-42c7-a8ec-bee7e9494f54/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0152-2026-R-UNH

Huancavelica, 26 de febrero de 2026

Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, reformado mediante Resolución N° 0004-2026-AU-UNH (19.02.2026), dice: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, de acuerdo a los numerales 1) y 5) del artículo 141° del referido Estatuto, el Consejo Universitario de la UNH, tiene las siguientes atribuciones: *Aprobar, a propuesta del rector, el Plan Estratégico, el Plan Operativo y demás instrumentos de planeamiento de la UNH; y, Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular;*

Que, el señor rector, dispone al secretario general de la UNH, con Proveído de Rectorado N° 001091 (06.02.2026), la emisión de la presente resolución, de acuerdo a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la actualización del consolidado del “TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA”, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente, documento que consta de 26 numerales y es parte integrante de la presente resolución, el cual se encuentra en la página web de la Universidad Nacional de Huancavelica (<https://www.unh.edu.pe/>) y tendrá acceso en el siguiente link: <https://appunh.com/documentos/texto-unico-de-servicios-no-exclusivos-tusne-2026>.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto, todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, realice la publicación en el Portal Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, bajo responsabilidad.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://www.appunh.com/validar-documento/260c8614-634b-42c7-a8ec-bee7e9494f54/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0152-2026-R-UNH

Huancavelica, 26 de febrero de 2026

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, 09 Facultades, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, y oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y demás fines del caso.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/rch

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://www.appunh.com/validar-documento/260c8614-634b-42c7-a8ec-bee7e9494f54/verificar>